ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 10 de noviembre de 2025

Doctor:
EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano Municipal
E. S. D

Asunto: Designación de Supervisor

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CPS- 320-2025 del 10 de noviembre de 2025, a nombre de **DANILSA JOSEFINA DE ORO ORTEGA,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.339.798. El objeto del respectivo contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

Atentamente,

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-320-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	DANILSA JOSEFINA DE ORO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA	CC. No. 33.339.798
VALOR DE CONTRATO:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($2.700.000)
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
No. Y FECHA DEL CDP	657 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y de la otra, **DANILSA JOSEFINA DE ORO ORTEGA,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.339.798, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** de la vigencia 2025. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE. 5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que a través del área de presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR,** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA: 1.** Apoyar la ejecución del programa RENTA CIUDADANA a través del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho programa. **2.** Organizar con las instituciones de salud y los establecimientos educativos el desarrollo de las actividades propias del ciclo operativo del programa y la cobertura de la oferta de los servicios para los participantes del programa. **3.** Liderar, gestionar e implementar las actividades requeridas para el desarrollo del componente de bienestar comunitario del programa en las líneas de articulación institucional y participación.**4.** Dar a conocer la oferta institucional al equipo de gobierno y direccionarla de manera preferente hacia los participantes del programa. **5.** Divulgar y comunicar a los beneficiarios los lineamientos y actividades para el óptimo desarrollo del programa en el territorio. **6.** Responder por la veracidad de la información reportada al programa y registrada en los sistemas de información utilizados en razón de sus funciones. **7.** Realizar el adecuado manejo documental de las actividades propias del programa acorde con las disposiciones de la administración Municipal. **8.** Suscribir los protocolos a que haya lugar en virtud de la confidencialidad de la información. **9.** Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.**- Se compromete a

no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.**- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (2.700.000.oo),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 657 de fecha 4 de noviembre de 2025 expedidos por el Director Financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma: **UNO (1)** pago mensual, mes vencido, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/L ($1.800.000) y un último pago por la suma de NOVECIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($900.000) al terminar sus obligaciones.** Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por **EL CONTRATISTA**, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca **EL CONTRATISTA**, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) dias, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su

cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal. – LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece pagos mensuales por la ejecución del objeto contractual, no exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio.** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

DANILSA JOSEFINA DE ORO ORTEGA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Yesly Ballesteros

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

DEJA CONSTANCIA:

Que, de acuerdo con la propuesta y la documentación presentada por la señora: **DANILSA JOSEFINA DE ORO ORTEGA,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.339.798, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.",** el oferente acreditó los requisitos de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, que se requieren para la celebración del contrato cuyo objeto viene referenciado y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta dicha contratación, lo cual ha sido verificado así:

Capacidad jurídica, formación académica, experiencia e Idoneidad: CUMPLE.

Se verificó la siguiente documentación e información aportada por el oferente con su oferta:

- Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
- Copia del RUT de la persona natural oferente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural oferente.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural oferente.
- Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural oferente.
- Documentos que acreditan que el oferente está afiliado y está al día con el pago de aportes a Seguridad Social integral.
- Certificación del oferente de no estar obligado al pago de aportes parafiscales.
- Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del oferente para la ejecución del objeto del contrato, dentro de los cuales se incluye hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de formación académica y experiencia.

Se expide el presente documento en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar el día diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 7 de noviembre de 2025

Señora:
DANILSA DE ORO ORTEGA
E- mail: danilsadeoro5@gmail.com
Dirección: Cra 8 N°12-40 San isidro
San Juan Nepomuceno

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de servicios.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar está interesado en recibir de usted propuesta para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPOLOGÍA DEL CONTARTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	1. Apoyar la ejecución del programa RENTA CIUDADANA a través del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho programa. 2. Organizar con las instituciones de salud y los establecimientos educativos el desarrollo de las actividades propias del ciclo operativo del programa y la cobertura de la oferta de los servicios para los participantes del programa. 3. Liderar, gestionar e implementar las actividades requeridas para el desarrollo del componente de bienestar comunitario del programa en las líneas de articulación institucional y participación. 4. Dar a conocer la oferta institucional al equipo de gobierno y direccionarla de manera preferente hacia los participantes del programa. 5. Divulgar y comunicar a los beneficiarios los lineamientos y actividades para el óptimo desarrollo del programa e n el territorio. 6. Responder por la veracidad de la información reportada al programa y registrada en los sistemas de información utilizados en razón de sus funciones. 7. Realizar el adecuado manejo documental de las actividades propias del programa acorde con las

	disposiciones de la administración Municipal. 8. Suscribir los protocolos a que haya lugar en virtud de la confidencialidad de la información. 9. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) dias, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 2.700.000) MCTE,** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: **UNO (1)** pago mensual, mes vencido, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/L ($1.800.000) y un último pago por la suma de NOVECIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($900.000) al terminar sus obligaciones**. Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referida este invitación, será ejercida

	por el Director Administrativa de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del RUT 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el

	respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.* De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad jurídica del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con

	dicho objeto. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar formación técnico con mínimo 1 año de experiencia laboral y con al menos siete (7) meses de experiencia relacionada.
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación .

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta para la prestación del servicio de apoyo.

Atentamente,

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal
San Juan Nepomuceno, Bolívar

Proyectó: Yesly Ballesteros

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado. Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

La Administración Municipal de San Juan Nepomuceno como máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad sanjuanera, y como así lo establece la Constitución

Política Colombiana, y en aras de fortalecer la comunicación y la difusión de las actividades que se realizan dentro de la misma. Toda vez que se detectó la escasa posibilidad de dialogo e interlocución con la comunidad sanjuanera, a fin de explicar los diferentes programas proyectos, campañas, acciones tendientes al mejoramiento del municipio.

Ella ha identificado un problema, consistente en la ineficiencia en el servicio de atención a los usuarios beneficiarios de los programas y proyectos coordinados en las dependencias de adulto mayor, víctima del conflicto armado, Renta Ciudadana, jóvenes en acción, género y equidad, infancia y adolescencia; las cuales se encuentran adscrita en la dirección administrativa de gobierno y talento humano de la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno.

El Municipio coordina el programa Renta ciudadana, donde llegan muchos beneficiarios a solicitar información. En ese sentido, se hace necesario contar con una persona natural con las competencias laborales para coordinar las actividades del programa Renta Ciudadana.

Dentro de la planta de personal no existe personal suficiente para asumir estas actividades como Enlace Municipal del programa Renta Ciudadana, razón por la cual se hace necesario la contratación del mismo.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por la Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente, oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
80111600	Servicios de personal temporal

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de

acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

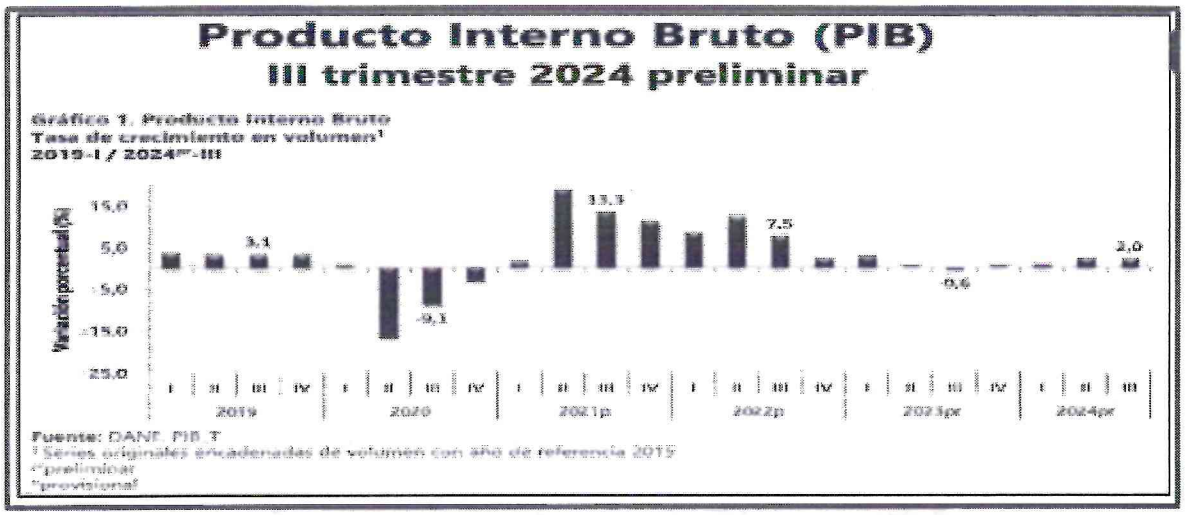
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto
contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No. 80111600 Servicios de personal temporal.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-4,5
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Ahora bien, al estudiar el PIB desde el enfoque del gasto, encontramos que, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 22,7%.
• Exportaciones crecen 3,8%.
• Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final decrece 0,6%.
• Formación bruta de capital crece 5,9%.
• Exportaciones decrecen 0,5%.
• Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III /	2024[pr] /	2024[pr]-III /

Por otra parte, en el tercer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 4,3%.

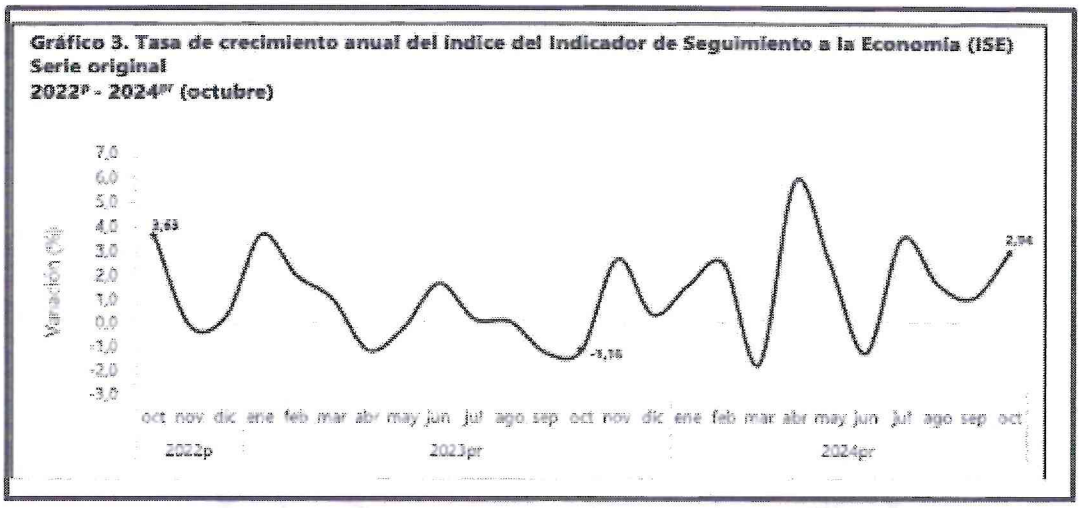
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 8,2%.

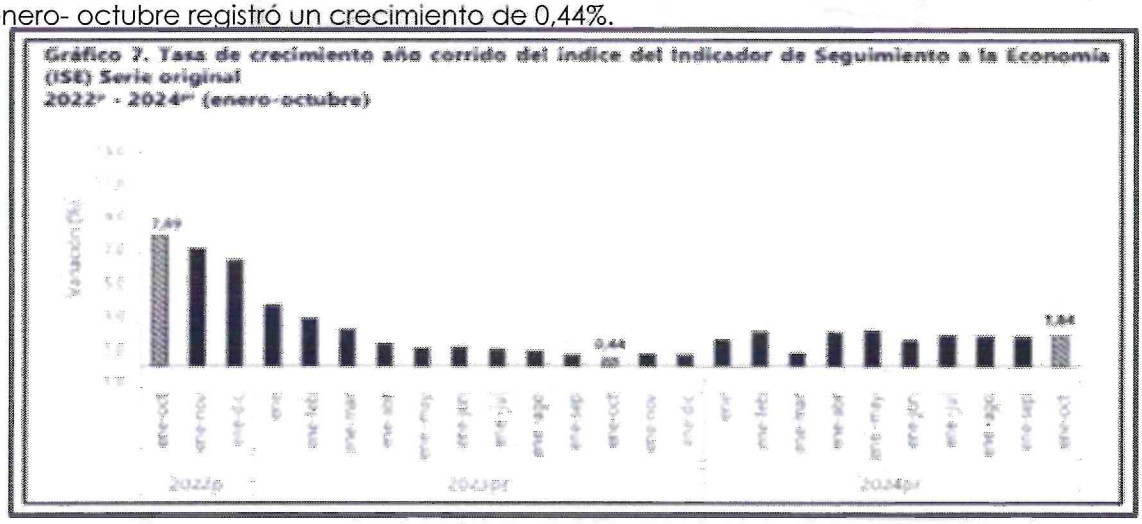
Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2,3]	1,6	1,0	0,4
Gasto de consumo final del gobierno general	-4,3	0,1	-8,2
Gasto de consumo final	**0,7**	**0,9**	**-0,6**

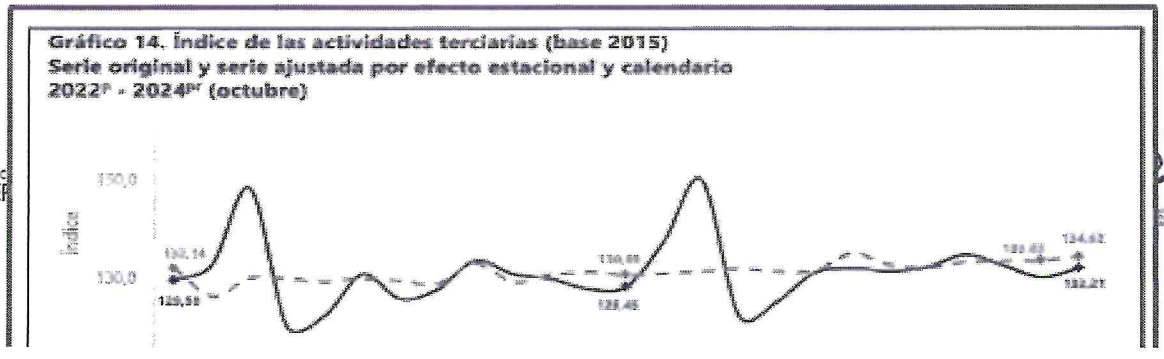
Según el indicador de seguimiento a la Economia (ISE), para el mes de octubre de 2024 el ISE EN SU SERIE ORIGINAL, SE UBICO EN 122,13, LO QUE REPRESENTO UN CRECIMIENTO DE 2,94% RESPECTO AL MES DE OCTUBRE DE 2023 (118.65)



Para el periodo enero-octubre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero- octubre registró un crecimiento de 0,44%.



Para el mes de octubre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,21, lo que representó un crecimiento de 2,93% respecto al mes de octubre de 2023 (128,45). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de octubre de 2023pr (130,89).



2.1. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

Según datos del DANE, en el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y, por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	8,41	0,90
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,78	0,21	5,83	0,10
Salud	1,71	10,09	0,17	5,63	0,09
TOTAL	**100,00**	**10,15**	**10,15**	**5,20**	**5,20**

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,25 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En noviembre de 2024 en comparación con noviembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,54%), arriendo efectivo (7,80%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,24%), combustibles para vehículos (7,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,98%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), frutas frescas (14,03%), chocolate y productos a base de chocolate (61,91%) y suministro de agua (6,72%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,49%), huevos (-9,45%), tomate (-28,16%), aceites comestibles (-8,58%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,02%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,54	0,94
Arriendo efectivo	7,80	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,49	0,61
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,24	0,37
Combustibles para vehículos	7,12	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,98	0,20
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	14,03	0,17

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2025 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para 2024 se situó en 1,73%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 3,43%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en 1,76%.

Además, la inflación acumulada para el periodo enero-noviembre de 2024 alcanzó el 4.7%, y la variación anual de noviembre 2024 respecto a noviembre 2023 es del 5.20%. La contribución de los salarios al ingreso nacional ha experimentado un incremento de 2%, pasando del 32.4% en el primer semestre de 2023 al 34.4% en el mismo periodo de 2024.

Así mismo, el PIB registró un crecimiento del 0.7% en el primer trimestre, 2.1% en el segundo, y 2% en el tercer trimestre de 2024.

Así las cosas, se decretó un incremento del salario mínimo para la vigencia 2025 en un valor de $ 1.423.500, es decir, un aumento aproximado del 9.53%, y un incremento al auxilio del transporte a $ 200.000, el cual corresponde aproximadamente a un 23% en relación con la cifra acordada para el año 2024.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salariar en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2025	
Concepto	**Valor**
Salario Mínimo Legal Mensual vigente	$1.423.500
Auxilio Legal de Transporte	$200.000
Total (SMLMV + AT)	$1.623.500
Salario Mínimo Diario	$47.450
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$18.505.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.931
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$4.642

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra

son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

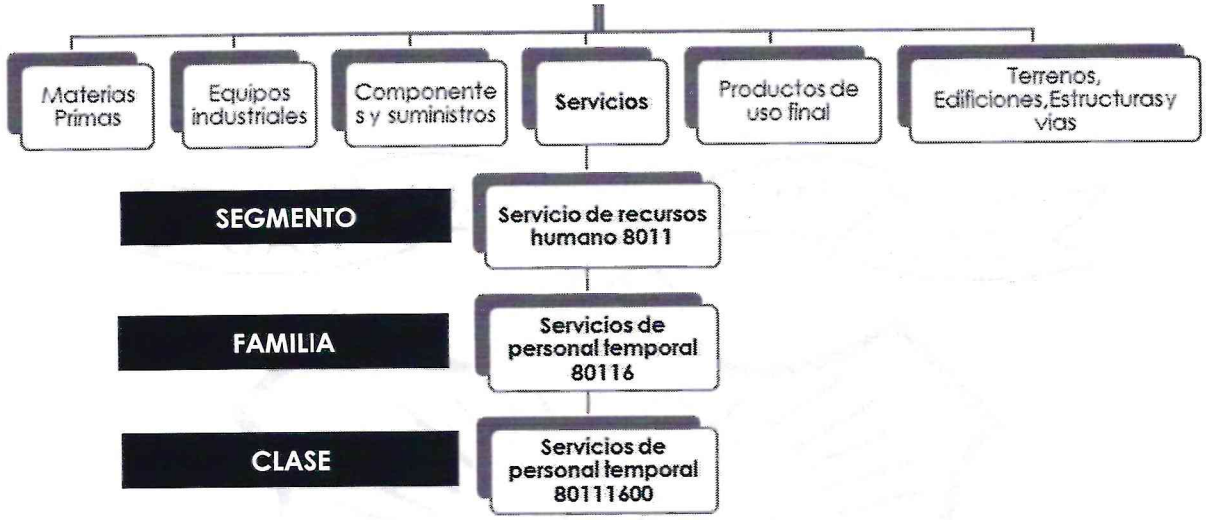
La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar a un contratista que ejecute un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.**

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

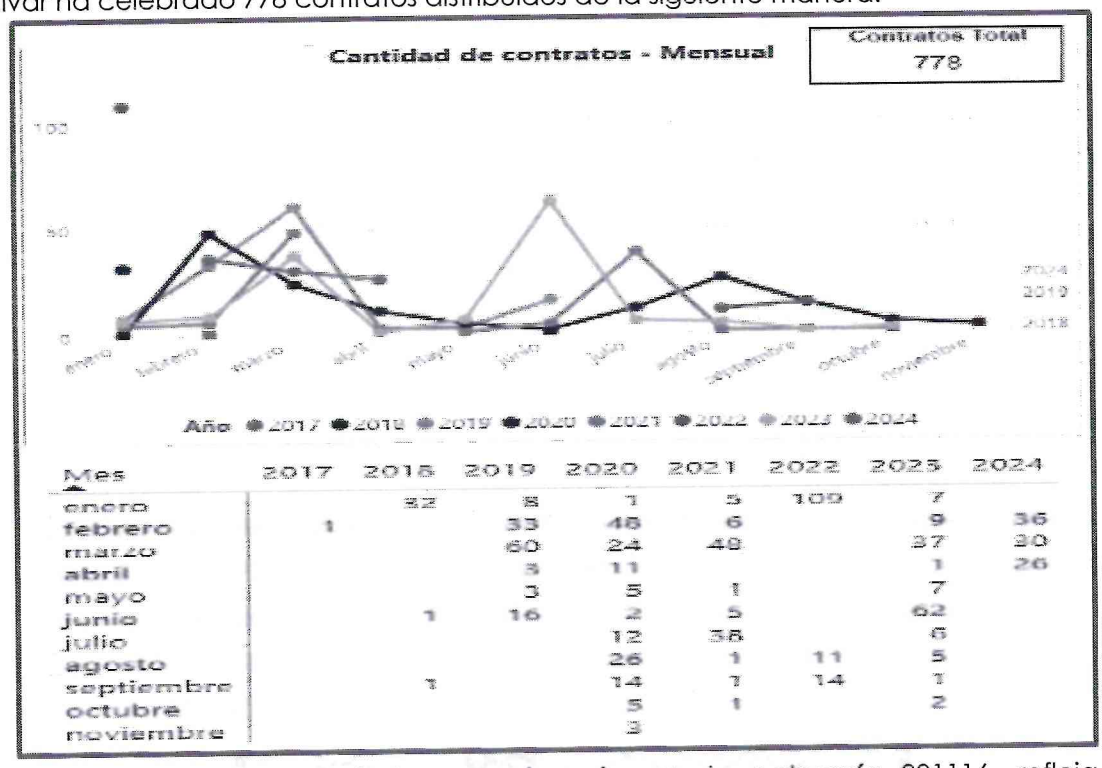


Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudioso de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional del contratación de Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2017 a 2024, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8510 – Servicios integrales de salud", seguido de Servicios de recursos humanos. El gasto impactado de la entidad se observa en el siguiente cuadro:

CATEGORIA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2017 A 2024		
Categoria	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios integrales de salud	$ 427.287.992.230	92.39%
Servicios de recursos humanos	$ 14.761.752.002	3.19%
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 55.52.782.954	1.20%
Servicios de construcción pesada	$ 3.003.978.592	0,65%
Servicios de asesoria de gestión	$ 2.443.523.843	0,53%
Agencias de crédito	$ 1.700.000.000	0,37%
Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$ 980.365.353	0,21%
Servicios profesionales de ingeniería	$ 930.692.078	0,20%
Software	$ 846.000.000	0,18%
Ayuda y asistencia humanitaria	$ 691.387.755	0,15%

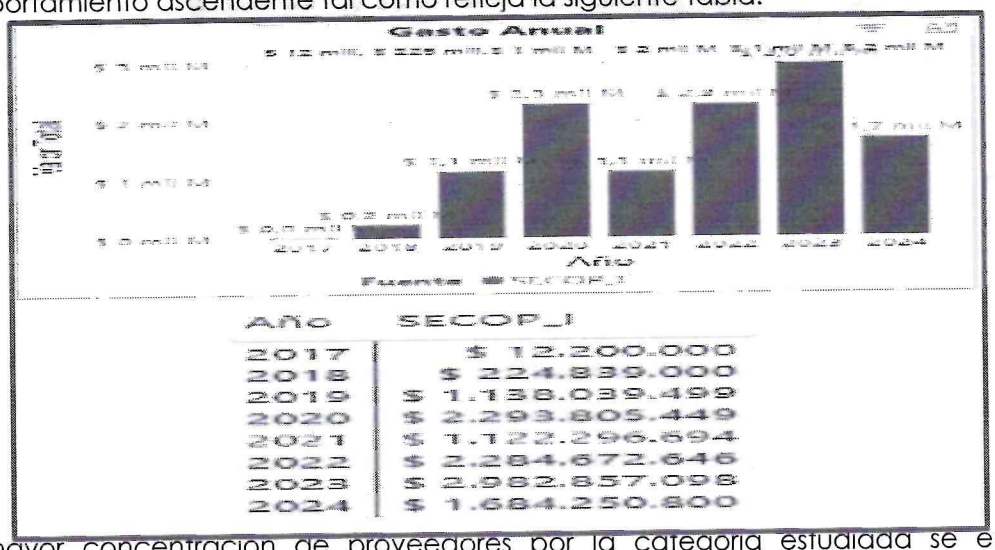
El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, la categoría de Servicios Integrales de Salud, representa la de mayor gasto en la entidad, con un 92.39%de participación. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para el caso particular de la categoría 801116 "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL", encontramos que en las últimas ocho (8) vigencias, el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar ha celebrado 778 contratos distribuidos de la siguiente manera:



Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero		32	8	1	5	109	7	
febrero	1		33	48	6		9	36
marzo			60	24	48		37	30
abril			3	11			1	26
mayo			3	5	1		7	
junio		1	16	2	5		62	
julio				12	38		6	
agosto				26	1	11	5	
septiembre		1		14	1	14	1	
octubre				5	1		2	
noviembre				3				

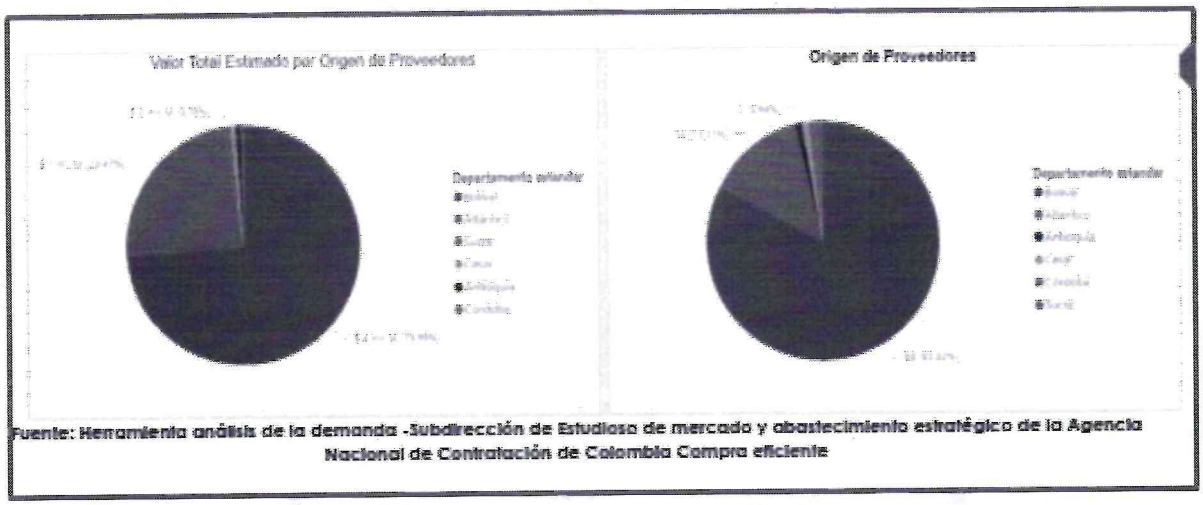
Así mismo, los gastos asociados por vigencias en la categoría 801116, refleja un comportamiento ascendente tal como refleja la siguiente tabla:



AÑO	SECOP_I
2017	$ 12.200.000
2018	$ 224.839.000
2019	$ 1.138.039.499
2020	$ 2.293.805.449
2021	$ 1.122.296.694
2022	$ 2.284.672.646
2023	$ 2.982.857.098
2024	$ 1.684.250.600

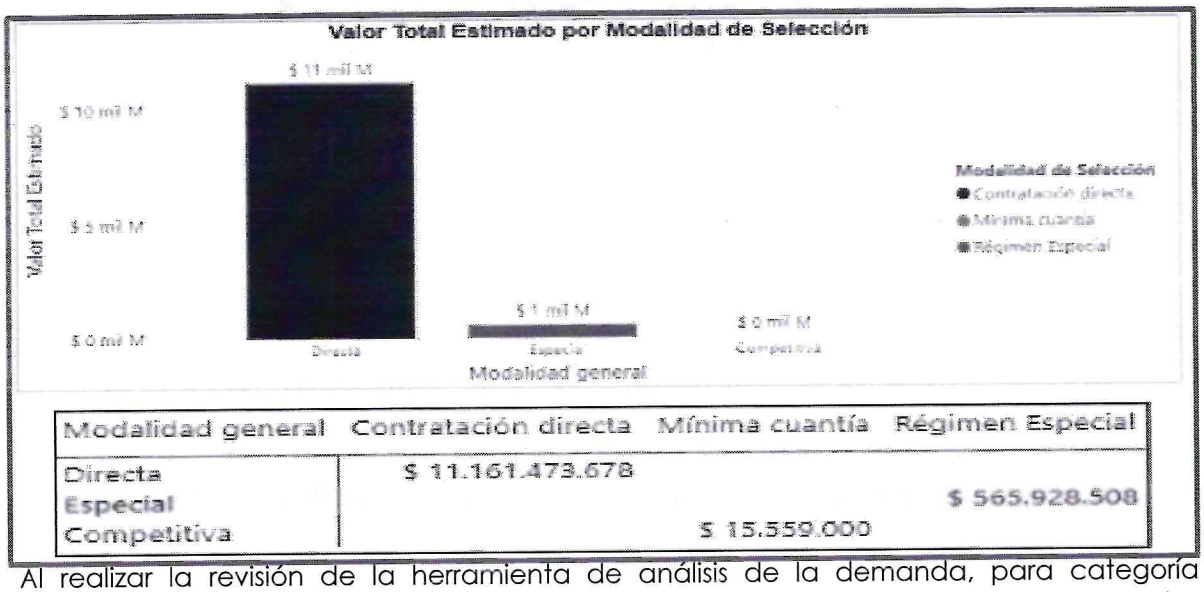
La mayor concentración de proveedores por la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con 88 proveedores que representan el 83.02%, del total de proveedores contratados, seguido de Atlántico con 14 proveedores correspondientes al 13.21%.

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente $ 3.940.715.427 correspondiente al 73.99% del total de presupuestos contratados, seguido de Atlántico con $ 1.250.267.167, correspondiente al 23.47 %.



Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Finalmente, cabe destacar que la mayor contratación de la categoría de servicios de personal temporal se da a través de la modalidad de contratación directa con aproximadamente $ 11.161.473.678.



Modalidad general	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial
Directa	$ 11.161.473.678		
Especial			$ 565.928.508
Competitiva		$ 15.559.000	

Al realizar la revisión de la herramienta de análisis de la demanda, para categoría estudiada, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que el municipio se propone contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESOC	OBJETO	VALOR
CDPS-259-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MAS ESPECIFICAMENTE ENLACE DE DISCAPACIDAD, de acuerdo al proyecto de inversión denominado "fortalecimiento acompañamiento de apoyo a la dirección y gestión de la administración municipal	$2,146,667.00
CDPS-205-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GOBIERNO SIRVIENDO DE ENLACE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LOS	$4,713,333.00

			CORREGIMIENTOS DE GALERAZAMBA, PUEBLO NUEVO Y LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR Según el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - ADULTOS MAYORES	
09 10 24 002	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION ACOMPAÑAMIENTO ACITIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO PROGRAMA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLÍVAR.	$ 5.000.000

01 10 24 001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE ENLACE MIUNICIPAL EN LOS PROGRAMAS DE RENTA CIUDADANA, JOVENES EN ACCIÓN, DEVOLUCION DEL IVA Y COMPONENTE COMUNITARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL TALAIGUA NUEVO BOLIVAR.	$ 4.000.000

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL – MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR"

NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230613-243 **Objeto:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA ATENCION EN LA OFERTA Y SERVICIO DEL PROGRAMA DEVOLUCION DEL IVA EN MAS FAMILIAS EN ACCION.

	Estado: Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $6,400,000.00Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 13 de junio de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 13 de junio de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 meses **Destinación del Gasto:** Funcionamiento
2	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230609-389 **Objeto:** ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – REGISTRADO CON No. 2023136570043. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** v Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 09 de junio de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 09 de junio de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 3 meses **Destinación del Gasto:** Funcionamiento
3	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230522-217 **Objeto:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DE TOMA DE DECISIÓN. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $4,640,000.00Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 22 de mayo de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 22 de mayo de 2023

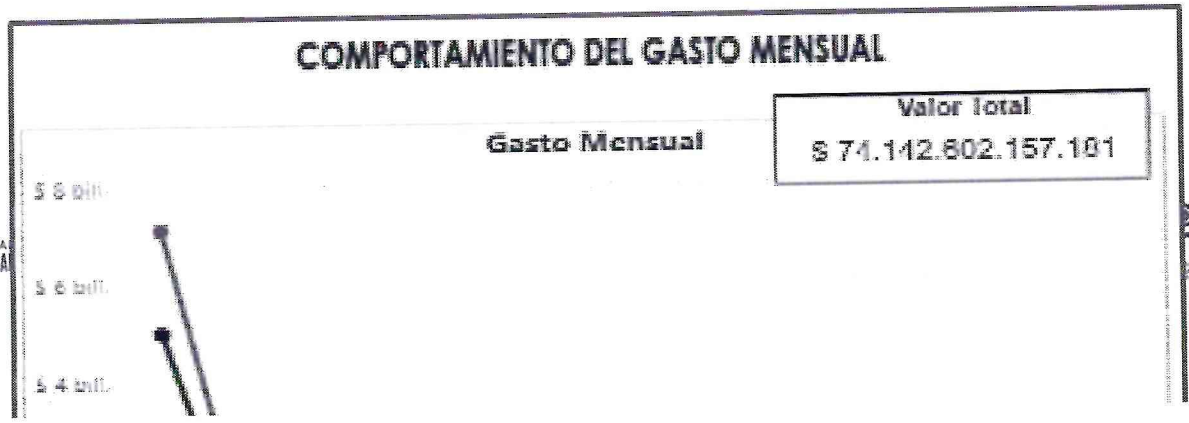
	Plazo de Ejecución del Contrato: 4 meses. **Destinación del Gasto:** Funcionamiento
4	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** Número del proceso: CPS - N° 037 - 2024 **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $6.800.000.00Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 12 de marzo de 2024 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 12 de marzo de 2024 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 meses. **Destinación del Gasto:** Funcionamiento

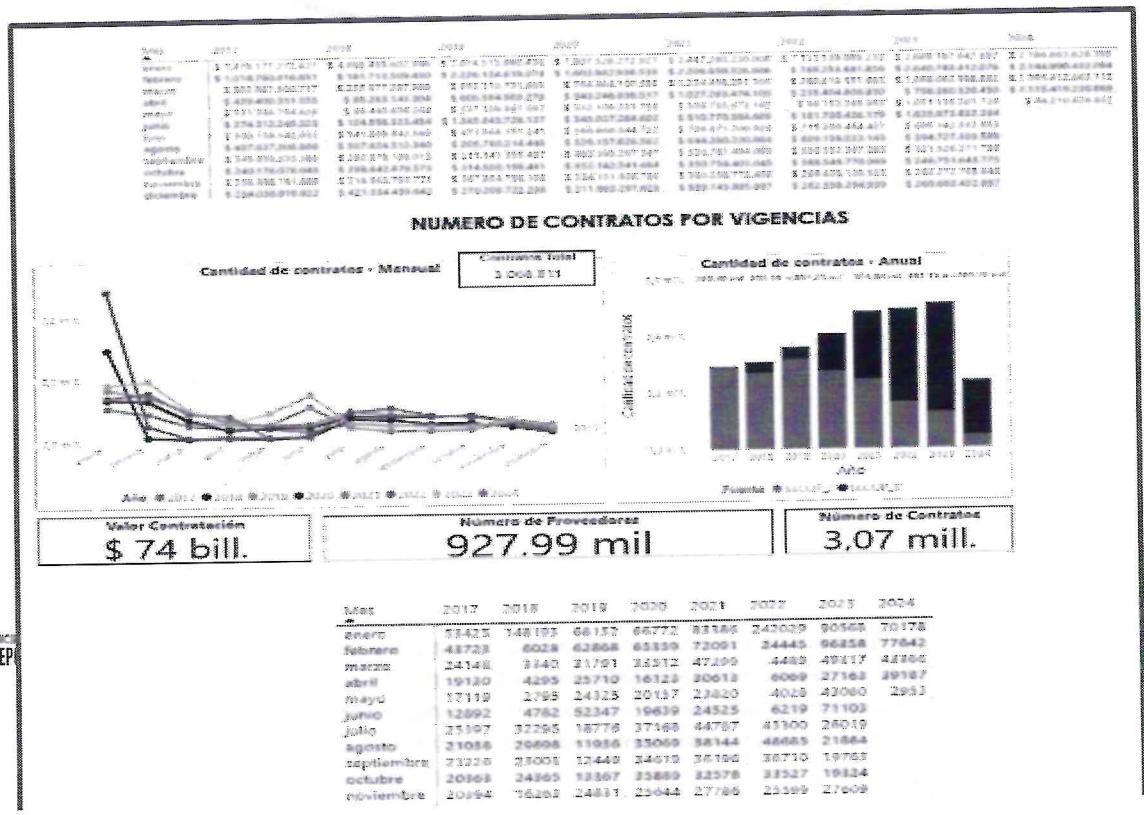
Del análisis de la información consignada precedentemente, se puede observar que las modalidades de contratación más utilizadas para la contratación de este tipo de servicios es la contratación Directa.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

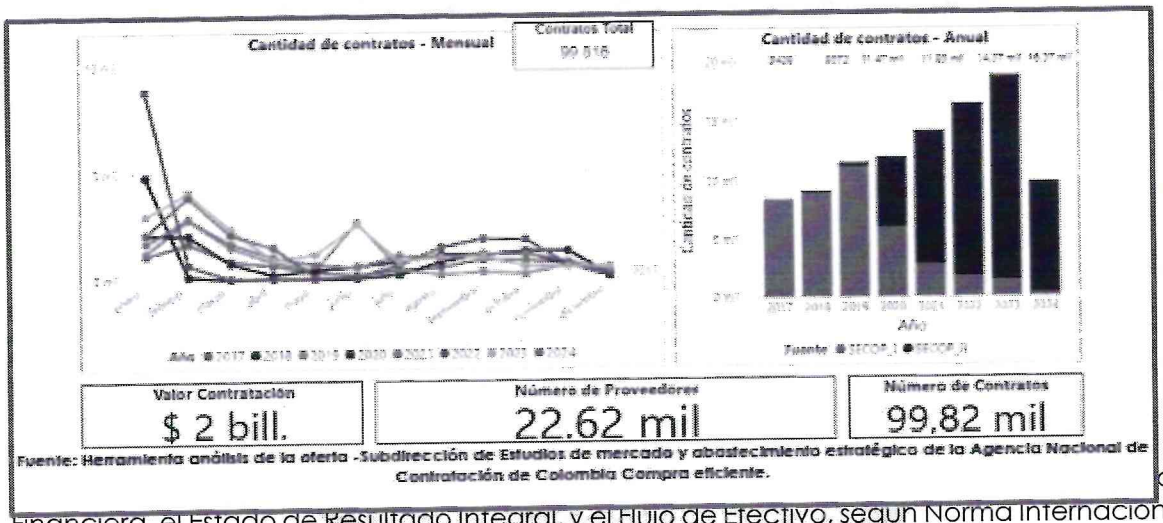
La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente revela que para la categoría 8011 "SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS", se han celebrado en Colombia, un total de 3.068.811 contratos durante las vigencias fiscales 2017 a 2024, identificándose un aproximado de 927.990 proveedores para este tipo de servicios.





Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	33425	148193	66132	66772	83386	242029	90505	70178
febrero	48723	6028	62866	65339	72091	24445	96858	77642
marzo	24148	3840	31791	35512	47209	4489	49611	48896
abril	19120	4295	25710	16123	20013	6069	27163	39187
mayo	17119	2795	24325	20157	23820	4028	43080	2953
junio	12892	4782	52347	19639	24525	6219	71103	
julio	25197	32295	18778	37468	44787	41300	26018	
agosto	21056	20606	11936	35069	58144	48685	21884	
septiembre	23229	23008	12449	34619	36196	38710	19763	
octubre	20363	24365	13367	33889	32578	33527	19824	
noviembre	20894	16262	24831	25044	27786	25389	27609	

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para la categoría de recursos humanos, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 22.000 proveedores, lo que presentan el 2.37% del total de proveedores del país.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

la
ón
Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de una muestra de 9.000 empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, se encuentran reportadas 52 empresas que tienen actividades económicas reportadas con los códigos CIUU: M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas; ello representa el 4,68% del total de la muestra; ello indica que la mayor parte de proveedores de la categoría de recursos humanos, actividades profesionales, técnicas y otros se concentran en personas naturales y profesionales independientes.

A continuación, se muestra la información condensada por la Superintendencia de Sociedad respecto de dichas empresas:

INFORME ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CIIU: M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	INGRESOS OPERACIONALES 2020*	GANANCIA (PERDIDA) 2020	TOTAL ACTIVOS 2020	TOTAL PASIVOS 2020	TOTAL PATRIMONIO 2020
	OPERACIONES GENERALES						

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A.	BARRANQUILLA	$ 118.220.193	$ 2.693.342	$ 76.776.385	$ 44.946.090	$ 31.830.293
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	BARRANQUILLA	$ 74.812.084	$ 300.794	$ 13.315.401	$ 9.621.548	$ 3.693.853
901206391	CLARIOSHOLDING ANDINA S.A.S	YUMBO	$ 30.562.022	$ 30.277.324	$ 787.114.562	$ 3.243.145	$ 783.871.417
900582129	RED HAT COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 48.863.104	$ 2.336.087	$ 26.222.387	$ 7.071.851	$ 19.150.536
900337533	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 47.871.204	$ 2.160.272	$ 46.038.134	$ 33.805.413	$ 12.232.721
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	$ 45.272.517	$ 4.404.998	$ 27.098.304	$ 6.884.781	$ 20.213.523
800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 42.585.323	$ 787.200	$ 18.495.229	$ 7.955.836	$ 10.539.389
900200305	ARROBA INVERSIONES S.A	BOGOTA D.C.	$ 35.892.619	$ 23.538.721	$ 419.783.626	$ 51.014.385	$ 368.769.041
900262277	INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	BOGOTA D.C.	$ 33.686.329	$ 31.292.362	$ 110.341.726	$ 1.688.525	$ 108.653.201
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	$ 29.654.666	($ 1.376.008)	$ 32.179.366	$ 15.254.183	$ 16.925.183
901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 26.934.420	($ 37.223.327)	$ 862.703.001	$ 151.576.401	$ 711.126.600
900063349	INNERWORKINGS ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	$ 25.625.826	($ 1.646.794)	$ 12.048.076	$ 14.532.896	($ 2.484.820)
900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 25.300.334	$ 25.093.890	$ 171.940.084	$ 418.998	$ 171.521.086
900010430	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 23.413.400	$ 332.498	$ 17.421.594	$ 11.352.284	$ 6.069.310
830057903	ABS WEB ASSIST COMPAÑÍA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	BOGOTA D.C.	$ 24.596.391	($ 1.298.859)	$ 11.481.440	$ 29.915.371	($ 18.433.931)
830113400	INVERSEGOVIA SA	BOGOTA D.C.	$ 24.434.364	($ 17.336.326)	$ 654.978.399	$ 301.261.740	$ 353.711.639
800137723	INVESTAL S.A.S.	MEDELLIN	$ 22.235.626	$ 22.173.304	$ 136.129.267	$ 889.997	$ 137.209.270
900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	BOGOTA D.C.	$ 21.306.401	$ 2.572.332	$ 20.681.081	$ 7.577.769	$ 13.103.312
901093400	PNS DE COLOMBIA SA	CAJICA	$ 20.486.613	$ 5.848.271	$ 316.013.776	$ 16.298.872	$ 299.714.904
900682256	DLOCAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 19.854.275	$ 899.254	$ 15.082.548	$ 13.833.311	$ 1.249.234
890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	MEDELLIN	$ 19.593.948	$ 13.565.300	$ 374.342.073	$ 70.003.418	$ 304.338.655
830113599	INVERPROGRESO SA	BOGOTA D.C.	$ 19.266.356	$ 9.189.151	$ 957.927.862	$ 584.832.411	$ 373.095.451
830084108	THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	$ 18.861.303	$ 4.048.440	$ 63.343.985	$ 44.813.736	$ 18.530.229
900131471	AZURITA SAS	CALI	$ 18.233.419	$ 1.568.333	$ 540.426.400	$ 44.468.270	$ 495.958.130

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

817007005	LA FORTUNA SA	SANTANDER DE QUILICHAO	$ 17.893.452	$ 1.265.671	$ 16.035.810	$ 6.195.989	$ 9.839.821
890932533	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS SAS	MEDELLIN	$ 17.409.686	($ 233.274)	$ 21.738.482	$ 9.841.529	$ 11.896.953
900392367	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	$ 16.417.208	$ 819.629	$ 7.097.890	$ 5.792.828	$ 1.305.062
900041136	VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS	CALI	$ 14.765.543	$ 194.871	$ 4.229.488	$ 2.850.506	$ 1.378.984
901171682	ORIONVILLE SAS	MEDELLIN	$ 14.795.874	$ 14.770.281	$ 20.208.319	$ 326	$ 20.207.993
860125055	CONTROL DE RIESGOS S.A.	BOGOTA D.C.	$ 14.676.250	($ 49.000)	$ 6.263.200	$ 3.056.087	$ 3.207.113
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 14.280.722	($ 512.128)	$ 14.295.815	$ 8.796.399	$ 5.499.416
900999042	VALKAN SAS	MEDELLIN	$ 14.266.964	$ 12.816.701	$ 16.849.357	$ 1.520.717	$ 15.328.640
830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SASA	BOGOTA D.C.	$ 14.218.378	$ 608.313	$ 4.744.260	$ 3.835.226	$ 909.034
901035378	PATRIMONIO UBELULA S.A.S.	MEDELLIN	$ 14.213.441	$ 14.029.144	$ 43.892.792	$ 159.932	$ 43.732.860
830113227	FTI CONSULTING SC LTDA	BOGOTA D.C.	$ 14.126.646	$ 387.429	$ 20.449.396	$ 3.124.770	$ 17.324.626
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	$ 13.763.399	$ 686.979	$ 7.762.676	$ 4.080.313	$ 3.682.343
900478538	WARNER MUSIC COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 13.427.306	($ 1.003.437)	$ 10.729.002	$ 10.507.914	$ 221.088
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	PALMIRA	$ 13.199.872	$ 375.806	$ 11.648.146	$ 4.418.147	$ 7.229.999
901237670	INVERATICA S.A.S.	MEDELLIN	$ 12.997.108	$ 9.993.967	$ 15.706.392	$ 44.725	$ 15.661.667
900249143	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	BARRANQUILLA	$ 12.698.747	($ 10.116.079)	$ 373.016.391	$ 111.497.630	$ 263.518.761
802015073	GRUPO NOVUM S.A.S	BARRANQUILLA	$ 12.395.798	$ 216.287	$ 9.719.982	$ 7.314.894	$ 2.405.088
900766553	MOVIAVAL S.A.S	PEREIRA	$ 11.980.467	$ 653.429	$ 27.093.926	$ 24.269.239	$ 2.824.687
900279509	TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	$ 11.644.929	$ 413.037	$ 3.924.301	$ 2.385.271	$ 1.539.030
830117998	INVERSIONES NRO SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	$ 11.428.442	$ 3.001.341	$ 71.931.838	$ 1.640.534	$ 70.291.304
900586193	ARPIS DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 10.717.889	$ 474.460	$ 3.883.291	$ 1.844.798	$ 2.038.493
860001343	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 10.612.638	$ 268.270	$ 18.851.846	$ 3.447.660	$ 15.404.186
900874631	INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	SOLEDAD	$ 10.113.956	$ 611.320	$ 9.140.487	$ 3.052.866	$ 6.087.621
901030719	VENGE SAS	MEDELLIN	$ 9.955.827	$ 7.673.283	$ 201.033.763	$ 2.026.643	$ 199.007.120

5. ESTUDIO DE MERCADO.

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Dentro del valor del presupuesto estimado para la contratación, se encuentran incluidos los gravámenes municipales.

De acuerdo con las anteriores variables, el presupuesto para la contratación se ha estimado en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($2.700.000) MCTE

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del contral de las partes.				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta al riesgo:

✓ Evitar el riesgo: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

✓ Prevenirlo: Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

✓ Transferirlo o Compartirlo: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

✓ Retenerlo: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

✓ Mitigarlo: Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece por mensualidades vencidas por ejecución del objeto contractual, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

El presente documento se firma en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que en la planta global de empleos del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente capacitado y con la experiencia suficiente para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR"** las cuales se discriminan así:

1. Apoyar la ejecución del programa RENTA CIUDADANA a través del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho programa.
2. Organizar con las instituciones de salud y los establecimientos educativos el desarrollo de las actividades propias del ciclo operativo del programa y la cobertura de la oferta de los servicios para los participantes del programa.
3. Liderar, gestionar e implementar las actividades requeridas para el desarrollo del componente de bienestar comunitario del programa en las líneas de articulación institucional y participación.
4. Dar a conocer la oferta institucional al equipo de gobierno y direccionarla de manera preferente hacia los participantes del programa.
5. Divulgar y comunicar a los beneficiarios los lineamientos y actividades para el óptimo desarrollo del programa e n el territorio.
6. Responder por la veracidad de la información reportada al programa y registrada en los sistemas de información utilizados en razón de sus funciones.
7. Realizar el adecuado manejo documental de las actividades propias del programa acorde con las disposiciones de la administración Municipal.
8. Suscribir los protocolos a que haya lugar en virtud de la confidencialidad de la información.
9. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, noviembre 7 de 2025

Doctor:
EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Cordial saludo:

Solicito a usted certificar si existe o no, en la planta global de personal del Municipio personal suficiente que desarrolle las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución del programa RENTA CIUDADANA a través del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho programa.
2. Organizar con las instituciones de salud y los establecimientos educativos el desarrollo de las actividades propias del ciclo operativo del programa y la cobertura de la oferta de los servicios para los participantes del programa.
3. Liderar, gestionar e implementar las actividades requeridas para el desarrollo del componente de bienestar comunitario del programa en las líneas de articulación institucional y participación.
4. Dar a conocer la oferta institucional al equipo de gobierno y direccionarla de manera preferente hacia los participantes del programa.
5. Divulgar y comunicar a los beneficiarios los lineamientos y actividades para el óptimo desarrollo del programa e n el territorio.
6. Responder por la veracidad de la información reportada al programa y registrada en los sistemas de información utilizados en razón de sus funciones.
7. Realizar el adecuado manejo documental de las actividades propias del programa acorde con las disposiciones de la administración Municipal.
8. Suscribir los protocolos a que haya lugar en virtud de la confidencialidad de la información.
9. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

ENV -

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 657

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009-0365	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP Libre Destinación	2,700,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 | FUENTES CGR: 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.		
		Total disponibilidad:	**2,700,000.00**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR
Valor	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Cuatro dias (4) del mes Noviembre de 2025

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN

DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL